

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

73**CORPA**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento de Corpa (Madrid), en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2014, acordó la aprobación inicial de la ordenanza reguladora de la factura electrónica en el Ayuntamiento de Corpa, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Corpa, a 25 de septiembre de 2014.—El alcalde-presidente, Ángel Megía Gabriel.
(03/28.722/14)

